



En Torreveja, a 07 de Febrero de 2025

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO EN PLANTA DEPURADORA EN LA EMPRESA AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A. (TORREVIEJA)**

**PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una (1) plaza de PERSONAL TÉCNICO EN PLANTA DEPURADORA en la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo Profesional 4 (GP-4), del “Convenio Colectivo de la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.” Código 03003312012000, y se cubrirá con contrato indefinido con periodo de prueba de 6 meses.

La persona que opten a esta plaza desempeñará principalmente las siguientes funciones:

- Colaboración con jefatura de planta en el control de procesos de la EDAR: Establecer consignas de funcionamiento, análisis de datos y verificación del correcto funcionamiento de las etapas de proceso.
- Coordinación con el personal de turno el seguimiento de las consignas de funcionamiento establecidas para el proceso.
- Gestión del GMAO de mantenimiento de la infraestructura, asignación de tareas a equipos de trabajo de mantenimiento y validación de tareas ejecutadas.
- Participación en la redacción de: documentación para la administración, informes de gestión, memorias valoradas, plicas y proyectos.
- Gestión del software para pedidos y compras.
- Colaboración con jefatura de planta en el paso de auditorías internas y externas.

**TERCERA. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES Y VALORABLES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

**3.1. REQUISITOS Imprescindibles.**

Podrán participar en el proceso de selección, quienes cumplan los siguientes requisitos, desestimando aquellas candidaturas que no cumplan los mismos de manera simultánea.

- Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores, en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia (conforme a lo establecido en el anexo del RD 543/2001 de 18 de mayo). En caso de no tener nacionalidad española pero sea nacional de alguno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de



aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores (en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia) la persona candidata deberá acreditar el conocimiento adecuado del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la Titulación académica de Grado en Ingeniería en cualquiera de las Especialidades.
- Experiencia mínima demostrable de **6 meses** en puestos con funciones similares a las especificadas en la segunda cláusula de la presente convocatoria.
- Carnet de conducir B1.

Se desestimarán las candidaturas que no cumplan dichos requisitos simultáneamente.

### **3.2. REQUISITOS Valorables.**

Se considerarán como valorables, la formación complementaria en las materias que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la cláusula CUARTA en el apartado 4.1.1. b.2)

- Formación en materia de Prevención de riesgos laborales
- Software específicos.
- Materias específicas relacionadas con el puesto (calidad, microbiológica, medio ambiente...)

## **CUARTA. PROCESO SELECTIVO**

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

- PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas, Acreditación documental y Evaluación Currículum Vitae (Máximo 20 puntos)
- SEGUNDA FASE: Prueba selectiva (Máximo 20 puntos)
- TERCERA FASE: Entrevista personal. (Máximo 20 puntos)

### **4.1. PRIMERA FASE. Presentación de candidaturas, Acreditación documental y Evaluación del CV**

Para participar en la presente convocatoria, será imprescindible enviar la siguiente documentación escaneada **y en formato PDF** a la dirección de correo electrónico: [eparres@hidraqua.es](mailto:eparres@hidraqua.es), con la indicación en el **Asunto: "Selección TÉCNICO EN PLANTA DEPURADORA AGAMED"**, los siguientes documentos:

1. Anexo I (Candidatura y autoevaluación)
2. Anexo II (Declaración responsable)
3. Copia escaneada del DNI o NIE



4. Copia escaneada del Carnet de conducir requerido en vigor.
5. Copia de la Titulación académica requerida para optar a participar en la presente convocatoria.
6. Documentación soporte para valoración de Experiencia, Formación, Discapacidad.
7. Vida Laboral actualizada.
8. Curriculum vitae actualizado.

**Se admitirán candidaturas exclusivamente desde las 00:01 horas del día 08 de Febrero hasta las 23:59 horas del día 16 de Febrero del 2025, ambos inclusive, y que vayan acompañadas de toda la documentación arriba indicada.**

**Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o que se hayan presentado a través de otra vía que no sea la indicada serán, a todos los efectos, eliminadas.**

Asimismo, aquellas que se presenten en un formato distinto al más arriba especificado, esto es, adjunto y en formato PDF, **serán desestimadas**. No se admitirán los documentos compartidos mediante plataformas como OneDrive, Dropbox o similar.

Con la presentación de los Anexos I y II, la persona aspirante manifiesta:

1. **Que no se encuentra en una situación de conflicto de interés.**  
En caso de existir dicho conflicto, la persona candidata se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.
2. **Que toda la información declarada es cierta y que posee la documentación suficiente para acreditarla**  
En caso contrario, es decir, que la información declarada no se ajustase a la realidad, o no se dispusiera de medios de acreditación, la candidatura será directamente anulada y se convocará al siguiente candidato/a, según las puntuaciones obtenidas en la segunda fase.
3. **Que otorga su consentimiento previo, expreso e inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal que ha facilitado a Aguas del Arco Mediterráneo para la finalidad objeto de estas bases (desarrollo del presente proceso de selección)** de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y de garantías de derechos digitales.

**4.1.1. Evaluación Currículum Vitae: Experiencia, Formación reglada y Discapacidad. Anexo I (Máximo 20 puntos)**

Serán méritos puntuables:

**a) Experiencia (8 puntos máximo):**

Se valorará a razón de 2 puntos por cada semestre de experiencia adicional a la requerida (a partir del 7º mes), en puestos relacionados con la gestión y operación en plantas industriales.



**b) Formación académica adicional y complementaria (11 puntos máximo):**

**b.1)** Se valorará el Grado en Ingeniería y/o Máster con Especialidad en Ingeniería Industrial o Ingeniería Química (**máximo 7 puntos**).

- Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniería Química (2,5 puntos)
- Máster de Ingeniería Industrial o Ingeniería Química (4,5 puntos)

En caso de disponer el Grado en Ingeniería Química y el Grado en Ingeniería Industrial, solo computará uno; y en caso de acreditar dos títulos de Máster, sólo computará uno.

**b.2)** Se considerarán como valorables, los conocimientos en las materias que se detallan en la cláusula TERCERA apartado 3.2 (**máximo 2 puntos**)

- De 2 a 59 horas: 0'5 puntos
- De 60 a 119 horas: 1 punto
- Más de 120 horas: 2 puntos

*(\*) Los cursos en los que no se acredite el número de horas en el certificado de aprovechamiento no serán puntuados.*

**b.3)** Se valorará el certificado oficial en idiomas extranjeros (inglés, francés) por cada título habilitante y de un mismo idioma el de mayor nivel, de acuerdo con la siguiente escala (**máximo 2 puntos**)

- Nivel C2: 1 punto
- Nivel C1: 0,75 puntos
- Nivel B2: 0,5 puntos

**c) Puntuación adicional (1 punto máximo):**

Quienes dispongan de Certificado de discapacidad vigente de al menos un 33%, siempre que quede acreditada la capacidad física y/o funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, para su valoración deberán presentarlo.

Finalizado el plazo de recepción de candidaturas, esto es, la PRIMERA FASE, se publicará en la página web de la empresa, la relación de personas admitidas en el proceso. Las personas que hayan resultado “no admitidas” y según petición indicada en las bases, contarán con el plazo de dos (2) días naturales al objeto de subsanar las causas que hayan derivado a la exclusión. Transcurrido este plazo de 2 días, se procederá a la publicación del listado definitivo y se convocará a las personas admitidas a la SEGUNDA FASE.

**4.2. SEGUNDA FASE. Prueba selectiva (Máximo 20 puntos)**

Todas las personas cuya candidatura haya resultado admitida, podrán presentarse a la Segunda fase que tendrá dos partes o pruebas: por un lado, una prueba teórica; y, por último, se procederá a una entrevista personal, cuyo objeto será demostrar algunas de las habilidades de las funciones principales del puesto.



- **Prueba teórica (20 puntos máximo):** El ejercicio tipo test, consistirá en 20 preguntas con 4 posibles respuestas, en el que se evalúan los conocimientos propios del puesto y otros como materia en control de vertidos, calidad de agua, hidráulica, proyectos y obras, seguridad y salud laboral, medio ambiente e igualdad, conocimientos sobre la empresa e información alojada en nuestra web.

Dicha prueba se valorará del siguiente modo:

- El valor de la respuesta correcta será de 1 punto.
- Por cada respuesta errónea se descontarán 0,5 puntos.
- Las respuestas sin contestar (en blanco) ni puntúan, ni penalizan o restan

El tiempo para su realización será de aproximadamente 45 min, **y al menos se deberá obtener una puntuación de 12 sobre 20 para poder optar a la Entrevista.**

**IMPORTANTE:** Para poder acceder a las pruebas las personas aspirantes habrán de presentar su DNI o NIE y se aportará el/los Título/s académicos ORIGINAL/ES requerido/s en la documentación indicada en la PRIMERA FASE.

**Continuidad en el proceso y realización de la Entrevista personal:** Las personas candidatas que, habiendo conseguido la puntuación mínima en la prueba teórica, se encuentren entre las 3 mejores puntuaciones pasarán a realizar la ENTREVISTA.

La empresa, podrá alterar el número de participantes para esta siguiente prueba, en función de las siguientes circunstancias:

- Si hay menos de tres personas candidatas susceptibles de pasar a la entrevista, el número de entrevistados/as se reducirá al número de candidaturas que hayan superado la puntuación mínima exigida en el test.
- En caso de empate entre las puntuaciones más altas, se seleccionará a los/as tres candidatos/as que menos número de preguntas incorrectas haya tenido, en caso de continuar el empate se ampliará al número de personas convocadas para la entrevista.

Finalizada la SEGUNDA FASE quedarán publicados, en la página web de la empresa, los resultados. Con ello, se establecerá un período de consultas de 1 día desde su publicación en el que cualquier persona candidata, con la debida petición formal y dentro del plazo indicado, también podrá consultar los resultados de esta fase, y se convocará a las personas admitidas a la TERCERA FASE.



#### **4.3. TERCERA FASE. Entrevista personal (Máximo 20 puntos)**

- **Entrevista personal**

En la siguiente prueba se evaluarán las competencias requeridas para el puesto, de las personas candidatas, mediante una entrevista personal e individualizada que se valorará con una **puntuación máxima de 20 puntos**.

El orden de las entrevistas lo marcará la puntuación obtenida en la prueba tipo test (de mayor a menor puntuación), y en caso de haberse ampliado el número de casos, aquellos que tengan una misma puntuación según orden alfabético del primer apellido.

La duración de la entrevista será aproximadamente de 30 minutos.

La prueba se realizará en el horario e instalaciones que se informen en el momento de la convocatoria, según la calendarización del Anexo II.

Finalizada la TERCERA FASE quedarán publicados, en la página web de la empresa, los resultados correspondientes a esta fase.

### **QUINTA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO**

#### **I. PUBLICACIÓN DEFINITIVA**

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases y concluirá con la publicación definitiva de la candidatura que haya ocupado el orden o puesto 1º y que, por tanto, será quien ocupe el puesto.

Siguiendo el criterio establecido por la empresa en su Plan de Igualdad de oportunidades, en caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

1º Si el empate se produjera entre dos personas de distinto género: se dará preferencia al género sub-representado en el puesto de trabajo publicado.

2º En el caso de que hubiese empate entre dos o más candidaturas del mismo género, tendrá preferencia la persona que haya obtenido mejor puntuación en la **Entrevista**, y en caso de continuar el empate, quien haya obtenido mejor puntuación en la **Evaluación del Currículum**.



## **SEXTA. LOPD**

### ▪ **Información relativa al tratamiento de datos personales.**

Esta información tiene por objeto dar a conocer a las personas que se inscriben en un proceso de selección publicado por [empresa] (en lo sucesivo, "**candidato(a)s**") la información relativa al tratamiento de sus datos personales, los derechos que tienen y cómo pueden ejercerlos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

### ▪ **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?**

El tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de su participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria, será responsabilidad de **AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A.** (en adelante, el "Responsable"), con domicilio sito en C/ Caballero de Rodas, 22 de Torreveja y provista de NIF A53296380.

### ▪ **¿Qué categorías de datos se recopilan durante el proceso de selección y con qué finalidad se tratarán?**

Los datos personales que se recogen inicialmente son los que el candidato(a) facilita al completar el formulario de suscripción al proceso de selección. A estos datos se sumarán los que se vayan generando en las entrevistas y pruebas que en su caso se lleven a cabo durante el proceso de selección. Entre otros se tratarán:

<b>Categorías de datos</b>	<b>Datos</b>
<b>Datos identificativos y de contacto</b>	<b>Identificativos:</b> nombre y apellidos. NIE o TIE. <b>De contacto:</b> dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono.
<b>Datos de empleo y formación</b>	<b>Datos relativos al empleo anterior:</b> fecha de inicio - fecha de finalización del empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones en la empresa. <b>Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de la solicitud:</b> organización, nombre del diploma, nivel de calificación.  Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.
<b>Datos de capacitación</b>	<b>Títulos oficiales y Datos de calificación</b> de pruebas desarrolladas durante el proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidato(a)s obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas durante el proceso de selección.
<b>Datos de salud</b>	En su caso, estar en posesión del Certificado de Discapacidad datos relativos a diversidad funcional. (esta información no es obligatoria). Resultados de tests psicotécnicos o pruebas psicológicas..
<b>Datos disponibles en las redes sociales</b>	



El candidato(a) se compromete a proporcionar información cierta en relación con sus datos personales y a mantener los mismos actualizados durante todo el tiempo que los mismos se mantengan en la Base de datos de AGBAR.

▪ **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

El tratamiento de los datos personales se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

El tratamiento es necesario para la aplicación a petición del candidato(a) de medidas precontractuales y contractuales.

La publicación de datos en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, es necesaria para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que se exija aportar algún dato de salud por las tareas asociadas al puesto de trabajo, la base legitimadora es el consentimiento del candidato(a) a participar en el proceso de selección. El tratamiento de los datos de pruebas psicotécnicas o psicológicas es necesario para realizar la evaluación de la aptitud al puesto de trabajo

La utilización de datos para el contacto por medios electrónicos se basa en el interés legítimo del Responsable. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

En caso de que se consulten las redes sociales del candidato(a) el tratamiento se realiza en base al interés legítimo del Responsable.

El acceso del candidato(a) a la bolsa de empleo se realizará en base su consentimiento / en base al interés legítimo de [empresa]. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

**¿Durante cuánto tiempo?**

Los datos serán conservados durante todo el proceso de selección y en su caso para formalizar la contratación.

El candidato(a) podrá solicitar en cualquier momento que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en algún proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo.

Transcurridos los plazos citados, los datos se conservarán debidamente bloqueados por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales del candidato(a) serán eliminados de forma definitiva.

▪ **¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?**

Los datos serán tratados de manera confidencial. Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

▪ **¿Quién puede acceder y a quién se comunican sus datos personales?**

Los datos serán tratados por las personas del Departamento de Recursos Humanos de [empresa] así como en su caso las personas de departamentos interesados en el proceso de selección.

[empresa] cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de [empresa]. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.



Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en el EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. En todo caso, [empresa] garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

De conformidad con la ley, AGAMED podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades administrativas, Fuerzas y cuerpos de seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

▪ **¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercerlos?**

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	Contenido
Derecho Acceso	Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos .
Derecho Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
Derecho Supresión	Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.
Oposición	Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.
Derecho de limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en determinados supuestos. - Mientras se comprueba la impugnación de la exactitud de sus datos. - Cuando el tratamiento es ilícito, pero Ud. se opone a la supresión de sus datos. - Cuando <b>AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.</b> no necesite tratar sus datos, pero Ud. los necesite para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - Cuando Ud. se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.
Derecho Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado, así como a transmitirlos a otra persona Responsable del Tratamiento.
Derecho a reclamar ante la autoridad de control de protección de datos	Si considera que sus derechos no se han atendido correctamente tiene derecho a presentar una denuncia a la <i>Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)</i>

Para ejercitar tales derechos puede contactar con [protecciondedatos@agamed.es](mailto:protecciondedatos@agamed.es)



El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el Responsable tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representante deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

#### **SÉPTIMA. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO**

El comité evaluador estará compuesto de la siguiente manera:

- **Responsables Depuración**
- **Equipo de RRHH**

#### **Realización de las pruebas.**

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la empresa AGAMED en horario de 9:00 a 17:00 horas, según la calendarización anexa.

#### **Publicidad del proceso**

**No se efectuarán notificaciones individuales.** Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas de su desarrollo mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa [www.agamed.es/Conócenos/Empleo](http://www.agamed.es/Conócenos/Empleo).

En el caso de haber subsanaciones, alegaciones y/o consultas dentro de los plazos establecidos se deberá enviar un correo electrónico a [eparres@hidraqua.es](mailto:eparres@hidraqua.es) indicando en el Asunto "Alegación SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN PLANTA DEPURADORA".



### Anexo I: Auto baremación

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	NOMBRE
DNI	Carnet de conducir B1 Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>Titulación requerida:</b>	
<b>Experiencia mínima requerida (6 meses)</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (MÁXIMO 7 PUNTOS)	
<b>Especialidad en Ingeniería Industrial o Ingeniería Química (Grado Ingeniería y/o Máster)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
•	
IDIOMAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
<b>Certificados Oficiales de idiomas extranjeros (Nivel B2, C1, C2)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
•	
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 8 PUNTOS)	
<b>Experiencia adicional a la requerida (a partir del 7º mes)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Nº de semestres trabajados en gestión y operación en plantas industriales</b>	
OTROS REQUISITOS VALORABLES (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
<b>BAREMO SEGÚN LAS HORAS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN A VALORAR:</b> - De 2 a 59 horas: 0'5 puntos. - De 60 a 119 horas: 1 punto. - Más de 120 horas: 2 puntos.	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)</b> Certificado de discapacidad = o superior a 33%	
	<b>TOTAL</b>



## Anexo II

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, manifiesta su interés en participar como candidato/a en el proceso de selección para \_\_\_\_\_ realizado por la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

### **Formula la siguiente declaración responsable:**

Que manifiesta que actualmente no está en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Fdo.:

(nombre y apellidos)

(nº DNI o NIE)



**CALENDARIZACIÓN ESTIMADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA EMPRESA AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.**

07/02/2025	Difusión de la convocatoria
08/02/2025 al 16/02/2025	Recepción y evaluación de las solicitudes y de la documentación de soporte a valorar para tener en cuenta la candidatura (FASE 1)
17/02/2025	Difusión del listado provisional de personas admitidas y puntuaciones provisionales de la FASE 1, apertura del periodo de alegaciones.
Del 18/02/2025 al 19/02/2025	Periodo de alegaciones – subsanación de errores
20/02/2025	Listado definitivo de personas admitidas en el proceso y convocatoria a las pruebas selectivas
24/02/2025	Realización PRUEBA TEST (FASE 2)
25/02/2025 al 26/02/2025	Publicación de los resultados FASE 2 y periodo alegaciones
28/02/2025	Realización ENTREVISTA PERSONAL (FASE 3)
03/03/2025	Publicación de los resultados definitivos de la FASE 3 y FINALES